

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-07607/20				
No. DE FOLIO: 0502300400120205093000369		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 06 de Abril de 2020		
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MATERIALES TO	ÓXICO	S O PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Secuya Importación y Exportación está sujeta a Fertilisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de R es y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las D ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autorizaciones de Îles Tóxicos o Peligrosos vigentes; el Acuerdo que Establece la Dependencias que integran la Correira de Correira de Correira de Correira de Correira de Medio Ambier a Secretaría de Medio Ambier	mportac e; 29 fra a Clasific Comisión Clasific nte y Re	ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías n Intersecretarial para el Control de acción y Codificación de Mercancías acursos Naturales vigente; y demás
PROMBRE O RAZÓN SOCIAL FERTIREY SA DE CV INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA LAGUITORREON, CENTRO, TORREON 27000, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICATEL. 7294000 CORREO ELECT. jose-antonio_rodriguez@	CO (ESTADOS UNIDOS	S MEXICANOS)		
R.F.C. ó C.U.R.P. FER910107QU3		VIGENCIA INICIAL 06 de Abril de 2020 VIGENCIA FINAL 06 de Abril de 2021		VIGENCIA FINAL 06 de Abril de 2021
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS		
AMONIACO / AMONIACIO ANHIDRO / NH3		Amoniaco anhidro. CAS 7664-41-7		
CONCENTRACIÓN EN (%) 99.5%	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
10400000	Litro		Gaseoso	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRACCIÓN ARANCELARIA	
ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES.			28141001	
OBSERVACIONES N/A				

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VENEZUELA (REPUBLICA DE)

PAÍS DE PROCEDENCIA

TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VENEZUELA (REPUBLICA DE)

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, COLOMBIA, PIEDRAS NEGRAS, CD. JUAREZ

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

kRXjRaQqJRxh/GgBC+9bM9Zi63icz+h9dPmTlzEQQnqp7AwRRdwLySMKS8k31gGf/rTkOezWbeDv/jPRbc2zCSAQF793NAp0/LwVtyqxYXbBDL4E5Pesgtij1OuKCoUsVN5pBOA9H5qQirxTb9PVjsuloP1MmBJv4LWsEtZV93NWoWTfStq1+L8GPbQlQ3OFApopL73/6LBmQ4Jvpwqg9flY8yevdjy+dKtuflSbD82du1a/qOocP/9iX+2zLkDaq5yvypFEm3F+me2akiGvuN1XZYfHtSPO3jEGFQ7PyUa5C9Jgwyl3Xl6A/VlNfVb6NhKLFICwB3eFBfb9EMkgyA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000134

[050230040120205093000369]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]06/04/2020]12:57:17|FER910107QU3|FERTIREY SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|06/04/2020||06/04/2020||Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220204006000134||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción